



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Resolución No. 090 MAGAP

FELIPE ANTONIO SOTOMAYOR OREJUELA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA.- MAGAP, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece "1. Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley;"

Que, el inciso primero del Art. 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Contratación directa.- Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos."

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SAG-2012-0409-M, de 08 de febrero de 2012, el señor Subsecretario de Agricultura, solicita a la Directora de Gestión de Financiera, la disponibilidad presupuestaria para realizar la "Consultoría Especializada en Modelo de Gestión del Proyecto de Reactivación de la Caficultura"

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SAG-2012-2050-M, de 15 de febrero de 2012, la Directora de Gestión Financiera Encargada, certifica la disponibilidad presupuestaria para contratar la Consultoría para el "Modelo de Gestión del Proyecto de Reactivación de la Caficultura" con un presupuesto referencial de US\$ 29.000,00 (VEINTINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) con aplicación a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-033-001-730601-0000-001-0000-0000 denominada "Consultoría Asesoría e Investigación Especializada", certificación Nro.133.

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SAG-2012-0649-M, de 02 de marzo de 2012, el Gerente del Proyecto de Reactivación de la Caficultura, Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía, solicita autorización al señor Subsecretario de Agricultura, Ing. Mario Alberto Larco Vera, para la contratación de una "Consultoría Especializada en Modelo de Gestión del Proyecto de Reactivación de la Caficultura" el cual fue autorizado mediante sumilla inserta de la Autoridad, en el referido memorando.

Que, se han incorporado como requisitos pre-contractuales, los términos de referencia y el perfil de la consultora a ser invitada, proporcionados por el área requirente.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Que, la presente contratación consta dentro del Plan Anual de Contrataciones.- PAC.

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SAG-2012-1097, del 04 de abril de 2012, la Subsecretaría de Agricultura Subrogante, remite a la Directora de Contratación Pública, la documentación requerida para dar inicio al proceso de "CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN MODELO DE GESTIÓN DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE LA CAFICULTURA" en donde indica que para el presente proceso se tome en cuenta a la Fundación Terranueva, como consultora invitada.

Que, mediante Acción de Personal No. 0102 CGAF/DATH, DE 12 de abril de 2012, se encarga la Subsecretaría de Agricultura, al Ing. Felipe Antonio Sotomayor Orejuela, hasta que se designe al titular.

Que, el Artículo 1 literal a) del Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, del 28 de febrero de 2011, confiere a los Subsecretarios las atribuciones de: "*a) Dirigir, autorizar y supervisar procedimientos; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos y supervisar las fases de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de Aplicación y demás Resoluciones del INCOP.*"

Que, en el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP, del 7 de septiembre de 2011, se reforma el artículo 1 literal b) del Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, del 28 de febrero de 2011, autorizando a los Subsecretarios a "*b) Designar profesionales a nombre del titular de esta Secretaría de Estado para presidir comisiones técnicas en los casos que las mismas deban constituirse para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría;*"

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 336/MAGAP del 07 de septiembre de 2011, se reforma el artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP del 28 de febrero de 2011, y se dispone que: "*Los montos de contratación autorizados en virtud de la presente delegación serán los que se señalan a continuación: [...] Subsecretarios, Coordinadores Generales y Directores Provinciales: Desde 0,000007 hasta 0,00003 del Presupuesto Inicial del Estado [...]*";

En uso de las atribuciones previstas en Art. 40 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Art. 36 del Reglamento General, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, el Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, del 28 de febrero de 2011 y el Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP del 7 de septiembre de 2011;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los Pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los Términos de Referencia y especificaciones técnicas proporcionados por la Gerencia del Proyecto de Reactivación de la Caficultura, para el proceso de Contratación Directa de Consultoría denominado "**CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN MODELO DE GESTIÓN DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE LA CAFICULTURA**" un presupuesto referencial de US \$29.000,00 (VEINTINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Art. 2.- Invitar a la Fundación Terranueva, a fin de que presente su oferta para la “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN MODELO DE GESTIÓN DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE LA CAFICULTURA”

Art. 3.- Designar al Gerente del Proyecto de Reactivación de la Caficultura de la Subsecretaría de Agricultura, para que dirija las etapas de este proceso de contratación, en lo referente a selección, calificación de la oferta y negociación.

Art. 4.- Designar al Ing. Juan Carlos Vizcaíno, Coordinador Administrativo Financiero del Proyecto de Reactivación de la Caficultura, para que actúe en calidad de profesional afín en este proceso de Contratación.

Art. 5.- Designar como Secretaria para el proceso de Contratación Directa de Consultoría de “Modelo de Gestión del Proyecto de Reactivación de la Caficultura”, a la Ing. Ivonne Proaño Moreno, funcionaria de la Dirección de Contratación Pública.

Art. 6.- La ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Gerencia del Proyecto de Reactivación de la Caficultura de la Subsecretaría de Agricultura, quien en coordinación con la Dirección de Contratación Pública realizará las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.

Art. 7.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, proceda a notificar a los servidores responsables y encargados en el presente proceso.

Art. 8.- Disponer al Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos proceda, a la publicación del inicio del proceso, y los pliegos en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a los **24 ABR 2012**

ING. FELIPE ANTONIO SOTOMAYOR OREJUELA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA, ENCARGADO

M.F.V./T.G.M